



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

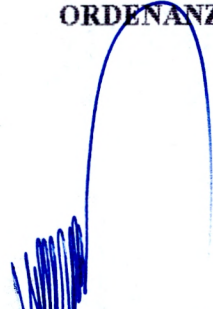
ORDENANZA

ART. 1º:HOMOLOGUESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, en la persona del Sr. Intendente Municipal, Prof. JORGE ADRIAN ROBADOR, por una parte, y la Srta. Licenciada en Trabajo Social KARINA PAOLA RUIZ, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el referido Contrato.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintinueve días del mes de Marzo del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **2.327/2.001.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Ricardo Daniel Soteras
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
VICE PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: - 4 ABR 2001	SALIO:



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO



José Hernández 64 - Chilecito-La Rioja-República Argentina CP 5360
☎ 54-03825-424888/424900 ✉ munchilec@larioja.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

La MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Prof. JORGE ADRIAN ROBADOR, D.N.I. N° 14.298.536 por una parte como Locador, y por la otra como Locatario la Srta. Lic. KARINA PAOLA RUIZ, D.N.I. N° 25.403.316, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Locadora contrata los servicios de la Lic. KARINA PAOLA RUIZ, para que se desempeñe como Licenciada en Trabajo Social por ante la Secretaria de Acción Social.-----

SEGUNDA: La remuneración a percibir por la Lic. KARINA PAOLA RUIZ, será la prevista para lo que revista en Categoría N° 18 del Escalafón General para el Personal Municipal.-----

TERCERA: Que, se celebra este contrato de locación de servicios a los fines de dotar a la Secretaria de Acción Social de un personal especializado en Trabajo Social, cubriendo así una importante necesidad de la área.-----

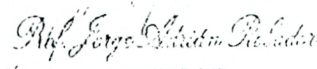
CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de un (01) año, a contar de la fecha del presente.-----

QUINTA: LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, será la encargada del contralor del cumplimiento de las tareas y/o funciones a cargo de la licenciada antes mencionada.-----

SEXTA: Las partes convienen en someterse, por cualquier desaveniencia surgida del presente acto a la jurisdicción de los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, renunciando expresamente a cualquier fuero especial o de excepción que pudiera corresponder.-----

- - -Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja a un día del mes de Diciembre del año dos mil.-


Karina Paola Ruiz
LIC. TRABAJO SOCIAL


INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

10ney

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

165-2001

D E C R E T O N°

CHILECITO,

09 ABR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.327 de fecha 29 de Marzo de 2.001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.327, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Marzo de 2.001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y EMPLEO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante Departamental, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Idalgo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilcito



Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO